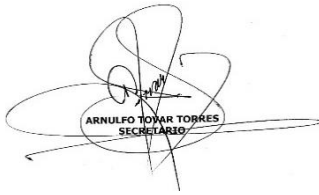


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 19 de octubre de 2020, A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

Auto Interloc 970
Rad. 2018-00428-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



LA DORADA CALDAS

Octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovido mediante apoderado por SCRIBE COLOMBIA S.A.S, contra SIMÓN SÁNCHEZ OSMA.

Revisada la actuación, el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto que a la fecha se encuentra ejecutoriado sin que contra el mismo se interpusiera recurso alguno.

Por lo anterior, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. SILVIO ALBERTO CASTRO SPADAFFORA, en escrito que antecede, y toda vez que en auto de precedencia simultáneamente con la terminación por desistimiento tácito, se ordenó el desglose y entrega a la parte demandante de los originales de los documentos aportados con la demanda, siendo procedente se AUTORIZA conforme a la petición, la entrega de los aludidos documentos a los abogados Dr. GERARDO ANTONIO PESCADOR CHALARCA C.C. 9957698 T.P. 267794 C.S.J. y Dra. LINA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ C.C. 41943276 T.P. 139419 C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 132 del 23 de octubre de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO